

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EMPRESA: LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA



Autor:
Dra. Cristobalina Pineda

Fecha:
12/05/22
26/05/22
08/06/22
09/06/22
30/06/22

INDICE

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL INFORME.....	3
2. METOLOGIA.....	4
3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
4. NIVELES DE RIESGO.....	6
5. ACTUACIONES REALIZADAS.....	7
6. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	8
7. ANEXO 1: RECOMENDACIONES EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.....	16
8. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.....	16
9. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL.....	16

1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de la Ley 87-01 Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. *PARRAFO:* del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la **SET** y ejecutado por la **IDOPPRIL**. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. **522-06**, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución **113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- **SISTAP**, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

2. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es representar la **Evaluación de Riesgos Laborales del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

ANTECEDENTES.

Existe una evaluación previa

METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- *Condiciones térmicas.*
- *Ruido.*
- *Iluminación*
- *Calidad del ambiente interior.*
- *Diseño del puesto de trabajo.*
- *Trabajo con pantallas de visualización.*
- *Entrenamientos.*
- *Planes de emergencia y evacuación.*
- *Manipulación manual de cargas.*
- *Posturas / Repetitividad.*
- *Fuerzas.*
- *Carga mental.*
- *Factores psicosociales.*
- *Riesgos químicos.*

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS.

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

Consecuencias				
		Ligeramente Dañina	Dañina	Extremadamente Dañina
Probabilidad	Baja	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	Media	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	Alta	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Ligeramente dañino. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Dañino. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente dañino. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Importante	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvante la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

ACTUACIONES REALIZADAS.

- **Recopilación de información:**

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.

Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

- **DATOS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:**

Fecha de la visita: **12/05/22; 26/05/22; 08/06/22; 09/06/22; 30/06/22** - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA.**

Acompañan al técnico en la visita: **MARÍA CRUZ**

DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA

Dirección: Avenida Independencia, Esquina Jiménez Moya , Centro de los Héroes , Santo Domingo Distrito Nacional.

Teléfono [809-533-5222](tel:809-533-5222)

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE TRABAJO.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, en **LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA** cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Evaluación de la Organización y Gestión

N.º	FACTOR DE RIESGO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN			
1.3	Se le proporciona capacitación para cada persona recién asignada a un puesto de trabajo, en el caso que exista?	522-06	REGLAMENTO 522-06
1.4	Se le instruye al personal sobre el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	REGLAMENTO 522-06
1.5	Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso de que exista?	522-06	REGLAMENTO 522-06
1.6	Conocen el personal los procedimientos de la empresa en caso de que existan?	522-06	REGLAMENTO 522-06

MEDIO AMBIENTE LABORAL			
2.1	Hay recursos disponibles para lidiar con condiciones de mucho frío o calor (agua potable, ropas y equipos de protección con aislamiento)	522-06	REGLAMENTO 522-06
2.2	Las superficie de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas?	522-06	REGLAMENTO 522-06
2.3	Conocen los colaboradores los síntomas de calambres por calor/ insolación o los síntomas de una hipotermia.	522-06	REGLAMENTO 522-06
PROCESO DE TRABAJO			
3.2	Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados.	522-06	REGLAMENTO 522-06
3.3	Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros.	522-06	REGLAMENTO 522-06
3.5	Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetados.	522-06	REGLAMENTO 522-06
PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS			
4.1	Existe un plan de combate contra incendio?	522-06	REGLAMENTO 522-06
4.2	Todos los empleados lo conocen en caso de que exista	522-06	REGLAMENTO 522-06
RUTAS DE ESCAPE Y EVACUACIÓN			
5.3	Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores.	522-06	REGLAMENTO 522-06
5.6	Las salidas y rutas de escape no están bloqueadas	522-06	REGLAMENTO 522-06
ALMACÉN Y DESPACHO			
6.1	Están las plataformas y las escaleras en buenas condiciones	522-06	REGLAMENTO 522-06
6.6	Existen recipientes metálicos para desechar aceites y productos afines.	522-06	REGLAMENTO 522-06
6.8	Se dispone de kit de limpieza de derrames y fugas	522-06	REGLAMENTO 522-06
6.9	Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada.	522-06	REGLAMENTO 522-06
ILUMINACIÓN			
8.2	La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo.	522-06	REGLAMENTO 522-06
8.3	La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente.	522-06	REGLAMENTO 522-06
GUARDAS PROTECTORES DE LAS MAQUINARIAS			
9.1	Todas las partes de las maquinas están adecuadamente protegidas	522-06	REGLAMENTO 522-06
9.2	Las guarda protectoras de las maquinas cumplen las normas	522-06	REGLAMENTO 522-06
9.3	Están todos los guardas protectores en su lugar y operan según lo diseñados	522-06	REGLAMENTO 522-06
9.4	Existen procedimientos de bloqueos al realizar mantenimiento con los guardas protectores retirados.	522-06	REGLAMENTO 522-06
ELECTRICIDAD			
10.4	Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones	522-06	REGLAMENTO 522-06
10.5	Hay cables de extensión eléctrica en los pasillos	522-06	REGLAMENTO 522-06
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			
11.1	Se guardan y se siguen los manuales de fabricantes de todas las herramientas y equipos.	522-06	REGLAMENTO 522-06
11.3	Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas.	522-06	REGLAMENTO 522-06
11.4	Las herramientas defectuosas son etiquetadas y removidas como parte de un programa de mantenimiento	522-06	REGLAMENTO 522-06
ESPACIOS CONFINADOS			
12.3	Existen procedimientos de emergencia y rescate en espacios confinados (vigías de seguridad capacitados)	522-06	REGLAMENTO 522-06
ORDEN Y LIMPIEZA			
13.4	Están las zonas de transito claramente delimitadas y señalizados	522-06	REGLAMENTO 522-06
ESCALERAS Y PLATAFORMAS			
14.2	Están las escaleras portátiles y móviles libres de defectos.	522-06	REGLAMENTO 522-06

14.4	Están las plataformas elevadoras aseguradas adecuadamente con pasamanos.	522-06	REGLAMENTO 522-06
DISPOSITIVOS DE ELEVACIÓN			
15.1	Los dispositivos de elevación de cargas se usan respetando sus límites	522-06	REGLAMENTO 522-06
15.2	Están colocados en los equipos las capacidades de carga	522-06	REGLAMENTO 522-06
15.3	Se le realiza inspección y mantenimiento a los dispositivos	522-06	REGLAMENTO 522-06
EXPOSICIÓN A RUIDO			
16.1	Se evalúan periódicamente los niveles de ruidos	522-06	REGLAMENTO 522-06
16.2	Existe un mapa de niveles de exposición a ruidos	522-06	REGLAMENTO 522-06
16.3	Se cuenta con equipos de protección auditiva y se usan adecuadamente.	522-06	REGLAMENTO 522-06
16.4	Se utilizan estructuras de trabajo temporal solo cuando no es posible utilizar permanentes	522-06	REGLAMENTO 522-06
PRIMEROS AUXILIOS			
18.3	Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se utilizan	522-06	REGLAMENTO 522-06
18.4	Todos los empleados saben como obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesarios	522-06	REGLAMENTO 522-06
18.5	Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada.	522-06	REGLAMENTO 522-06
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
19.1	Se le suministra los EPPs a los colaboradores	522-06	REGLAMENTO 522-06
19.2	Se le suministra los EPPs basados en su función y peligros identificados	522-06	REGLAMENTO 522-06
19.3	Cumplen las normas los EPPs	522-06	REGLAMENTO 522-06
19.4	Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o procesos peligroso por otros medios.	522-06	REGLAMENTO 522-06
19.5	Se identifican correctamente las áreas que requieren EPPS	522-06	REGLAMENTO 522-06
ALMACÉN Y MANEJO DE LOS MATERIALES			
20.4	Solo los operadores capacitados operan los montacargas	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.6	Están visibles las especificaciones para las cargas máximas aprobadas para estanterías, piso y techos.	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.7	Se cargan los estantes y plataformas con el limite de carga para la cual están fabricados.	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.8	Las cadenas, cuerdas y eslingas son adecuados para la cargas y están marcado como corresponde.	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.9	Se inspecciona las eslingas y demás equipos de elevación diariamente antes de usarlos	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.10	Las paletas de carga están en buenas condiciones y se inspeccionan	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.11	El personal usa técnicas adecuadas para elevación	522-06	REGLAMENTO 522-06
20.12	Se utilizan correctamente los ascensores, montacargas, transportadores, empacadoras, con las señales apropiadas y señales de advertencia.	522-06	REGLAMENTO 522-06
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS			
21.1	Se revisan las hojas de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos.	522-06	REGLAMENTO 522-06
21.2	Se usa el EPPs adecuados	522-06	REGLAMENTO 522-06
21.5	Se revisan los contenedores para detectar fugas o daños	522-06	REGLAMENTO 522-06
21.6	Se almacenan los contenedores en bandeja de goteo cuando es necesarios	522-06	REGLAMENTO 522-06
21.7	Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato.	522-06	REGLAMENTO 522-06
21.8	El material de limpieza de derrames esta disponible.	522-06	REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo.	PROCESO DE TRABAJO	Nº3.2/3.3/3.5
<p>Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados. Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros. Se aplican y siguen los procedimientos de bloqueo y etiquetados.</p>		
Condición peligrosa		
No especificada		
Calificación		M*P / MODERADO
Medida preventiva propuesta		
<p>En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar..</p>		
		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	MEDIO AMBIENTE LABORAL	Nº2.1/2.2/2.3
<p>Hay recursos disponibles para lidiar con condiciones de mucho frio o calor (agua potable, ropas y equipos de protección con aislamiento) Las superficie de los pisos y las superficies de agarre son seguras cuando están mojadas? Conocen los colaboradores los síntomas de calambres por calor/ insolación o los síntomas de una hipotermia.</p>		
Condición peligrosa		
No especificada.		
Calificación		B*P/ TOLERABLE
Medida preventiva propuesta		
<p>Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias. Se debe crear un programa de capacitaciones e entrenamiento, actual y continuo en el tiempo, en relación a situaciones clínicas por golpe de calor y/o insolación. Se debe garantizar medidas de protección (letreros, señalizaciones) que indiquen la presencia de riesgo de caída cuando así lo amerite el espacio a utilizar.</p>		
		

Criterio de referencia
REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo. **PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS** **N.º 4.1/ 4.2**

Existe un plan de combate contra incendio?
Todos los empleados lo conocen en caso de que exista

Condición peligrosa

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Calificación

IMPORTANTE (M*EP)

Medida preventiva propuesta

Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Se debe crear el programa contra incendios de la institución.
Se debe entrenar a todo el personal en relación al programa.



Criterio de referencia
REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo. **RUTAS DE ESCAPE Y EVACUACIÓN** **N.º 5.3 / 5.6**

Existe un plan de combate contra incendio?
Todos los empleados lo conocen en caso de que exista

Condición peligrosa

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Calificación

IMPORTANTE (M*EP)

Medida preventiva propuesta

Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Se deben desbloquear las salidas de emergencia.



Criterio de referencia

REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo.	ILUMINACIÓN	N.º 8.2/ 8.3
La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo.		
La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente.		
Condición peligrosa		
trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.		
Calificación	MODERADO (M*D)	
Medida preventiva propuesta		
Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias. Se debe verificar el adecuado funcionamiento de las luces de emergencia continuamente.		
		
Criterio de referencia REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	ELECTRICIDAD	N.º 10.4/ 10.5
Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones		
Hay cables de extensión eléctrica en los pasillos		
Condición peligrosa		
Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas,		
Calificación	TOLERABLE (M*LD)	
Medida preventiva propuesta		
Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.		
		
Criterio de referencia REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	ORDEN Y LIMPIEZA	N.º 13.4
Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas		
Condición peligrosa		
Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas,		
Calificación	TOLERABLE (M*LD)	
Medida preventiva propuesta		
Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.		
		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	PRIMEROS AUXILIOS	N.º 18.3/ 18.4/ 18.5
Los suministros de primeros auxilios se reponen a medida que se utilizan Todos los empleados saben como obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesarios Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada.		
Condición peligrosa		
Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas,		
Calificación	TOLERABLE (M*LD)	
Medida preventiva propuesta		
Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.		
		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	N.º 19.1/ 19.2/ 19.3/ 19.4/ 19.5
<p>Se le suministra los EPPs a los colaboradores Se le suministra los EPPs basados en su función y peligros identificados Cumplen las normas los EPPs Se usan los EPPs solo cuando no es razonablemente posible eliminar o controlar la sustancia o procesos peligroso por otros medios.</p>		
Condición peligrosa		
Fracturas mayores, lesiones múltiples, lesiones fatales.		
Calificación	IMPORTANTE (M*EP)	
Medida preventiva propuesta		
<p>Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.</p>		
<p style="text-align: center;">EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p style="text-align: center;">Casco, Guantes, Lentes de seguridad, Botas de seguridad</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo.	ALMACÉN Y MANEJO DE MATERIALES	N.º 20.4/ 20.6/ 20.7/ 20.8/ 20.9/ 20.10/ 20.11/ 20.12
<p>Solo los operadores capacitados operan los montacargas Están visibles las especificaciones para las cargas máximas aprobadas para estanterías, piso y techos. Se cargan los estantes y plataformas con el límite de carga para la cual están fabricados. Las cadenas, cuerdas y eslingas son adecuados para la cargas y están marcado como corresponde. Se inspecciona las eslingas y demás equipos de elevación diariamente antes de usarlos Las paletas de carga están en buenas condiciones y se inspeccionan El personal usa técnicas adecuadas para elevación Se utilizan correctamente los ascensores, montacargas, transportadores, empacadoras, con las señales apropiadas y señales de advertencia.</p>		
Condición peligrosa		
No especificada.		
Calificación	IMPORTANTE (M*EP)	
Medida preventiva propuesta		
<p>En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.</p>		

Criterio de referencia
REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.º 21.1/ 21.2/ 21.5/ 21.6/ 21.7/ 21.8

Se revisan las hojas de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos.

Se usa el EPPs adecuados

Se revisan los contenedores para detectar fugas o daños

Se almacenan los contenedores en bandeja de goteo cuando es necesarios

Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato.

El material de limpieza de derrames esta disponible.

Condición peligrosa

No especificada.

Calificación

IMPORTANTE (M*EP)

Medida preventiva propuesta

En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar.

El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.



Criterio de referencia
REGLAMENTO 522-06

OTROS RIESGOS ENCONTRADOS:

**Se debe revisar todo el sistema de iluminación y ajustar de acuerdo a requerimientos.

**Falta de aire acondicionado en puestos de control de calidad; coordinadora no vidente, división caja central, secretaria ejecutiva de caja, encargada de caja, encargada de división de correspondencia y archivo, encargada de cocina, encargada de almacén, data centers, sección telefónica central, área de pegar talonarios, área de bóveda, almacén de mantenimiento,encargado de capacitación electrónica,

** Piso en malas condiciones en dirección financiera; en la cocina se moja cuando llueve con presencia de paso a desnivel, área de pegar talonarios, fotomecanico

** Falta de puesto de trabajo de la directora de sorteo, Sub director de inspectoría

**Archivo de contabilidad realizar limpieza periódica de la alfombra.

**Se debe reestructurar el espacio físico del área de mayordomía,

**Falta de privacidad de la encargada de mayordomía.

**Falta de ventilación oficina encargada de facturación, área de bóveda, encargada de división de correspondencia y archivo, almacén de químicos, área de lavado de maquinas, revisión de billetes, almacén de mantenimiento,

**Dispensario medico falta de programas de vacunas, Hta, Dm2, etc.

**Falta de uso adecuado de equipos de protección en el área de lavado de maquinas, fotomecanico, revisión de billetes,

**Falta de MSDS en el almacén de químicos

**Falta de ducha de emergencia en el almacén de productos químicos

**Puerta de emergencia obstruida por motores y objetos en el área de almacén de suministro

**Falta de organización de las sustancias químicas en el área de almacén de suministro

**Se debe crear croquis y reorganizar el área de almacén de suministro.

**Paso a desnivel salida del área de bóveda, data centers, dirección de inspectoría, servicios generales, almacén de químicos, sub administradora, división de capacitación y desarrollo,

**Falta de extractor en la cocina

**Presencia de alto riesgo de incendio en todas las áreas con presencia de Plafon, se debe solicitar evaluaron por el departamento de los bomberos.

** Presencia de poca iluminación en el área de almacén de donaciones y recepción de asistencia social.

** Área de bóveda se aprecia estufa eléctrica al conjunto de documentación, falta de orden y limpieza,

- **Falta de extintor en data centers
- **Panel eléctrico descubierto en área de talonario, área de triburación
- **Presencia de mal olor por séptico en el área de calidad.
- **Falta de medidor de temperatura en data centers
- **Utensilios de la cocina inoperante (baño de maría, carro de cocina caliente, etc)
- **Nevera de la cocina da corriente.
- **Lavaplatos de la cocina no instalado.
- **Falta de espacio para colocar la cortadora de carne.
- **Presencia de cucarachas en el área de la cocina.
- **Dirección de inspección comedor improvisado sin ventilación y que funciona al mismo tiempo como archivo.
- **Presencia de área con alto grado de riesgo de incendio en la sección de central telefónica.
- **Presencia de filtración en el puesto de trabajo de auxiliar de servicios generales, encargado de impresos y billetes, área de medicamentos vencidos
- **Se deben de revisar todas las luces de emergencia y verificar su adecuado funcionamiento
- **Falta de ruta de evacuación de emergencia.
- **La puerta de entrada al parqueo el motor para abrir esta dañada y se abre manual, pesa mucho y tiene que abrir y cerrar varias veces al día.

ANEXO I: EN RELACIÓN A LA POLÍTICA PREVENTIVA:

- Crear una política preventiva adecuada a la institución tomando en cuenta la naturaleza de sus tareas y los riesgos potenciales de la misma.

ANEXO II: EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE COVID:

- Continuar con el esquema establecido.

PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA.

- Seguro de Riesgos Laborales.
- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.
- Manejo de productos químicos
- Uso adecuado de los equipos de protección personal.
- Emergencia contra fuego y ruta de evacuación de emergencia.
- Orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Exposición a ruidos.

SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos es elaborada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La evaluación de riesgos deberá ser remitida a todos los empleados, para que los trabajadores tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y para que los responsables de este puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiera situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos en el centro no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

El plan de Autoprotección deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, y de los productos químicos utilizados en el centro, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de acuse de recibo individual.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y la cumplimentación de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Documentación

Un registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas de las herramientas y equipos de trabajo).

Un registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, aquellas situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento de la Secretaría General Técnica del Departamento, o bien del Servicio de Prevención de Riesgos.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia preventiva resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Como parte de la actividad preventiva, el 9-1-1 elaborará los planes de formación a raíz de las necesidades formativas detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la

atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada Servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento de la ARL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y no aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

Comunicar

Notificación por medio del sistema informático de la página del **IDOPPRIL**

Investigar y Registrar

En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.

Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.

Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Los equipos de protección individual (EPIs) resultan necesarios cuando los riesgos no se han podido eliminar por otras vías, y deben cumplir una serie de requisitos. Un EPI mal elegido, o mal usado puede generar más peligro que su ausencia, porque transmite al trabajador una falsa sensación de seguridad que le llevaría a exponerse más al riesgo.

La evaluación de riesgos identificará aquellas tareas o procedimientos para los que se hace necesario dotar al trabajador de un EPI y el tipo de riesgo frente al que deben proteger el mismo. Para la selección de EPIs destinados a proteger durante el uso de equipos y herramientas o productos químicos, deben seguirse las indicaciones del fabricante de éstos, si las hubiera, o bien las recomendaciones técnicas de los organismos especializados (INSHT, ASEPAL, OSHA, otros).

Se recomienda que se elabore un procedimiento o instrucción de selección de EPIs que contemple las responsabilidades a la hora de determinar la necesidad de su uso, identificar el más adecuado, cumplir con los derechos de participación y consulta de los trabajadores, realizar la compra, y hacer la entrega.

El centro debe poner el EPI a disposición del trabajador, así como las instrucciones de uso en castellano. Se establecerá un sistema de acuse de recibo que acredite que se ha cumplido esta obligación.

Documentación

Registro de entrega según modelo incluido

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, y con la documentación que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

A continuación, se incluye una lista de las instalaciones más comunes en centros de trabajo y los requisitos legales a que están sometidas en materia de mantenimiento.

Instalaciones de Climatización / aire acondicionado.

Instalación eléctrica de baja tensión.

Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas.

Mantenimiento periódico preventivo.

Alumbrado de emergencia.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas.

Instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Desinfección, desinsectación y desratización de los lugares de trabajo.

Limpieza de los Lugares de Trabajo.

A fin de acreditar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) e inspecciones que resulten necesarias, se deberá mantener en el centro un registro documental actualizado de las mismas, que estará a disposición de la autoridad laboral.

GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Se entiende por residuos, aquellos materiales o productos que quedan inservibles tras realizar una determinada operación. Los residuos de laboratorio pueden dividirse en dos grandes grupos:

Restos de material fungible, entre los que se encuentran fragmentos de vidrio roto, frascos vacíos y restos de material de plástico.

Residuos químicos, que pueden presentarse como restos de reactivos no utilizados durante la operación y que no deben devolverse al envase original para no contaminar su contenido y reactivos caducados.

Garrafas para residuos de líquidos de 5, 10 y 25 litros



Centrándonos en los residuos químicos, conviene precisar que la ley 64-00 define tres líneas maestras de actuación que deben seguirse para su adecuado tratamiento y que básicamente son:

Minimizar la generación de residuos en su origen. Supone intervenir de modo preventivo, evitando que se lleguen a producir. Se debe actuar sobre el consumo, procurando utilizar únicamente la cantidad de producto requerida para el trabajo a desarrollar.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración Autonómica, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración Autonómica tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la Administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la Administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

**SUB-DIRECCION DE PREVENCION
IDOPPRIL.
Dra. Cristobalina Pineda.
Medico Ocupacional/ Medico Familiar**

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES .

EMPRESA: LOTERÍA NACIONAL DOMINICANA



**Autor:
Dra. Cristobalina Pineda**

ENTREGA DE INFORME.

POSTURA CORRECTA Y CARACTERÍSTICAS



EJEMPLO DE SILLAS ERGONÓMICAS



REQUERIMIENTOS REGLAMENTO 522-06

1.9 Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deberán estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.

1.10 Los niveles mínimos de iluminación en los lugares de trabajo serán los establecidos en la siguiente tabla:

Zona	Lux
Ascensores	200
Lavanderías	300
Carpintería	300
Transporte	200
Construcción de edificio en general	100
Montaje general, visión fácil	300
Depósitos activos	200
Depósitos inactivos	50
Oficinas	1000
Pasillos	200
Pruebas de equipos eléctricos	1000
Pinturas pulverizada	500
Plataforma de cargas	200
Salas de dibujo detallado	2100
Inspecciones difíciles	2100
Soldadura general	500
Garajes	200

1.11 Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1.11.1 En las áreas o locales de uso general y en las vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caídas, choques u otros accidentes.

1.11.2 En las zonas donde se efectúen tareas, cuando un error de apreciación visual pueda suponer un peligro para el trabajador o para terceros o cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil. No obstante lo señalado en los párrafos anteriores, estos límites no serán aplicables en aquellas actividades cuya naturaleza lo impida.

1.12 La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.

1.13 No se utilizarán sistemas o fuentes de luz, que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en el lugar de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos de distorsión de la imagen. Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 04-2007 Página 23 de 104 Tampoco deberán utilizarse en lugares de trabajo iluminación con lámparas de alta presión de sodio.

1.14 Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad.

1.15 Los sistemas de iluminación utilizados deben ser prueba de riesgos eléctricos, de incendio o de explosión. 1.16 Se deberá poner a disposición de los trabajadores, en cantidad suficiente, agua potable o cualquier otra bebida sana. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

1.5 En todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores, el empleador se ocupará de mantener suficiente y adecuada ventilación por medios naturales o artificiales que provean a los lugares de trabajo aire puro o purificado y que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables, no causando molestias que perjudiquen la salud del trabajador. Asimismo, el empleador deberá tomar las medidas pertinentes con la finalidad de evitar en los lugares de trabajo la existencia de temperaturas y humedad extremas, cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas y olores desagradables.

1.6 Cuando se utilicen aparatos de ventilación artificial, el empleador deberá verificar que la limpieza de dichos aparatos sea efectuada siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.7 El sistema de ventilación de los lugares de trabajo estará diseñado de forma que se garantice aire fresco y limpio a razón de 30 a 50 metros cúbicos por hora y por trabajadores, o una cantidad tal, que efectúe un cambio completo de aire varias veces por hora, renovándose un mínimo de 6 veces para los trabajadores sedentarios y de 10 veces para los trabajadores activos.

1.29 Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, rampas y muelles de carga, se utilizarán conforme a lo previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus -proximidades.

1.34.8 En todo lugar destinado para uso de más de 10 personas, las puertas deben abrir hacia fuera.

1.35.2 Las escaleras tendrán una anchura mínima de 1 metro, excepto las que se usan de forma ocasional, cuya anchura mínima será de 55 centímetros.

1.35.4 Los escalones de las escaleras que sean de uso regular, tendrán una huella de 17 centímetros, y una contrahuella de 29 centímetros. En caso de que por razones de espacio tengan que variarse estas dimensiones, deberá tomarse en cuenta que la suma de una huella más dos contra huellas deben sumar 63 centímetros.

1.36 Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad. En caso de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad

1.36.1 El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.

1.37 Las puertas de emergencia deberán abrirse en el sentido de la evacuación y no deberán tener dispositivos que impidan su apertura. Están prohibidas las puertas de emergencia tipo corredera o giratoria.

1.38 Las vías y salidas específicas de evacuación y las puertas situadas en los recorridos de dichas vías, deberán estar señalizadas de manera adecuada y duradera.

1.39 En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación, deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

1.40 Los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos para combatir los incendios, adecuados al tipo de riesgo existente en el área y si fuere necesario, detectores contra incendios y sistemas de alarma.

1.41 Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación y estar señalizados.

1.41.1 La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos. La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la cantidad de corriente (amperaje), los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

1.42 Los lugares de trabajo y, en particular las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios sanitarios y puestos de trabajo, utilizados u ocupados por trabajadores minusválidos, deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.